

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 6

EST-VCT-GIAM-185

ESTADO No. 185
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 16 de diciembre de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	070-89	ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.		12/12/2019	AUTO VSC No. 00308	3. REQUERIMIENTO Y/O DISPOSICIONES. En consideración a lo expuesto, es del caso: 3.1. INFORMAR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 070-89, que, como resultado de la evaluación técnica de los radicados No. 20195500896402 del 25 de agosto de 2019 respuesta Auto VSC-186 del 5 de agosto de 2019 y el No 20195500879222 del 6 de agosto de 2019 Estimación y Reporte de Recursos Minerales y Reservas Minerales de Carbón en el título minero 070-89, dentro de la solicitud de prórroga del contrato No 070-89, fue emitido el Concepto Técnico VSC-452 del 13 de noviembre de 2019.

						3.2.NO ACEPTAR la Estimación de Recursos presentada por la sociedad titular ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. mediante radicado No 20195500896402 del 25 de agosto de 2019, el cual dio respuesta a los requerimientos efectuados en el Auto VSC-186 del 5 de agosto de 2019 que acogió el Concepto Técnico VSC-302 del 5 de agosto de 2019, relacionado con las aclaraciones que debía presentar el titular y que soporta la Estimación de Recursos Minerales, toda vez que reiteradamente presenta inconsistencias entre los documentos presentados, planos y demás anexos, por lo tanto, NO CUMPLE con el principio de transparencia que dicta el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico VSC-452 del 13 de noviembre de 2019 y su Anexo técnico emitido por el Equipo de Recurso y Reservas de la ANM sobre la Estimación de Recursos y Reservas dentro del contrato en virtud de aporte 070-89 y que hace parte integral de este concepto técnico. 3.3.REQUERIR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 070-89 para que dentro del término de UN (1) MES contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente las aclaraciones e información complementaria señalados en los numerales 3 y 5 del Concepto técnico VSC- 452 del 13 de noviembre de 2019 y su Anexo técnico emitido por el Equipo de Recurso y Reservas de la ANM sobre la Estimación de Recursos y Reservas dentro del contrato en virtud de aporte 070-89 y que hace parte integral del mencionado Concepto Técnico. Lo anterior, para resolver el trámite referido, SO PENA DE NO ACEPTAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, Y POR ENDE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ANTE LA EXPIRACIÓN DEL PLAZO. 3.4.NO ACEPTAR la Estimación de Reservas presentada por la sociedad titular ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. mediante radicado No 201955008799222 del 6 de agosto de 2019, información que soporta la Estimación de Reservas Minerales, toda vez que presenta inconsistencias entre los documentos presentados, planos y demás anexos, por lo tanto, NO CUMPLE con el principio de transparencia que dicta el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico VSC- 452 del 13 de noviembre de 2019 y su Anexo técnico emitido por el Equipo de Recurso y Reservas de la ANM sobre la Estimación de Recursos y Reservas dentro del Contrato en Virtud de Aporte 070-89 y que hace parte integral de este concepto técnico. 3.5.REQUERIR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del Contrato No 070-89 para que dentro del término de (1) MES contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente las aclaraciones e información complementaria señalados en los numerales 4 y 5 del Concepto técnico VSC-452 del 13 de noviembre de 2019 y su Anexo técnico emitido por el Equipo de
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 3 - de 6

						Recurso y Reservas de la ANM sobre la Estimación de Recursos y Reservas dentro del contrato en virtud de aporte 070-89 y que hace parte integral de este concepto técnico. Lo anterior, para resolver el trámite referido SO PENA DE NO ACEPTAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, Y POR ENDE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ANTE LA EXPIRACIÓN DEL PLAZO. 3.6.NO ACEPTAR TECNICAMENTE EL PLANEAMIENTO MINERO presentado por la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del contrato No 070-89, mediante radicado No 201955008799222 del 6 de agosto de 2019, información que soporta la Estimación de Reservas Minerales y que incluyó el planeamiento minero, de conformidad con lo señalado en el Concepto técnico VSC- 452 del 13 de noviembre de 2019. 3.7.REQUERIR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del contrato No 070-89 para que dentro del término de UN (1) MES contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente lo requerido en el numeral 6. del Concepto Técnico VSC- 452 del 13 de noviembre de 2019, atinente tanto al PLANEAMIENTO MINERO y la EVALUACIÓN FINANCIERA del proyecto que soporte la prórroga del Contrato. Lo anterior, para resolver el trámite referido SO PENA DE NO ACEPTAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, Y POR ENDE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ANTE LA EXPIRACIÓN DEL PLAZO.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 4 - de 6

						3.8.NO ACEPTAR TECNICAMENTE LA PARTE FINANCIERA presentado por la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del contrato No 070-89, de acuerdo con lo establecido en el Informe de la BANCA DE INVERSION S.AS.- BONUS firma consultora contratada por la ANM, la cual efectuó el análisis documental de la información económica y financiera entregada por el titular del Contrato 070-89 mediante radicado No 20195500879222 del 6 de agosto de 2019 y que hace parte integral del Concepto tecnico VSC-452 del 13 de septiembre de 2019. 3.9.REQUERIR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del contrato No 070-89 para que dentro del término de UN (1) MES contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente lo requerido en el numeral 6.3.8. del Concepto Técnico VSC- 452 del 13 de noviembre de 2019, atinente a la EVALUACIÓN FINANCIERA de cada uno los proyectos propuestos que soportan la solicitud de prórroga del Contrato. A continuación, se mencionan lo que se requiere de manera específica: • <i>Relación de las inversiones (cronograma)</i> • <i>Análisis de costos de capital y de operación,</i> • <i>Costos unitarios por función y por actividad,</i> • <i>Descripción de las bases de estimación indicadores utilizados y sus fuentes,</i> • <i>Proyección de los precios y metodología de cálculo de la misma.</i> • <i>Proyección de los Costos Fijos</i> • <i>Proyección de los Costos Variables</i>
--	--	--	--	--	--	--

- *Flujo de fondos antes de financiamiento*
 - *Flujo de fondos después de financiamiento y antes de impuestos.*
 - *Flujo de fondos después de financiamiento y después de impuestos.*
 - *Detalle de la deuda requerida para financiar la Inversión*
 - *Estados financieros Proyectados para el plazo de prórroga solicitado*
 - *Calculo del TIR y valor presente neto.*
 - *Punto de equilibrio.*
 - *Periodo de recuperación de la inversión.*
 - *Estados Financieros de los últimos 5 años auditados y certificados por el revisor fiscal.*
- Lo anterior, para resolver el trámite referido **SO PENA DE NO ACEPTAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, Y POR ENDE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ANTE LA EXPIRACIÓN DEL PLAZO.**
- 3.10. REQUERIR** a la sociedad titular para que en el término de **un (1) mes** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que manifiesta si tendrá áreas objeto de devolución como los bloques sin potencial extractivo y los bloques que se ubican en las zonas de restricción ambiental, y en caso de ser afirmativa la respuesta allegar los documentos técnicos (coordenadas y planos) de acuerdo a la norma (artículo 82 y 84 del Código de Minas), **SO PENA DE NO ACEPTAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, Y POR ENDE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ANTE LA EXPIRACIÓN DEL PLAZO.**
- 3.11. Poner en conocimiento** a la sociedad **ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.**, titular del Contrato en virtud de aporte No **070-89**, el Concepto técnico VSC- 452 del 13 de noviembre de 2019.
- Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el Acto administrativo al Grupo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera- Grupo PIN, para lo de su competencia.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 6 - de 6

*Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

**El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 16 de diciembre de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: ANGELY ORTIZ P.